

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

186**OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 592 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa “Ástrum Prida Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda presentada por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa “Ástrum Prida Construcciones, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada citada a abonar a la entidad actora la cantidad de 158,70 euros por las cuotas reclamadas, más el importe de 31,74 euros en concepto de recargo por mora, en total, 194,44 euros.

Incorpórese esta sentencia al correspondiente libro, expídase certificación literal de la misma para su constancia en los autos de referencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme y contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ástrum Prida Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 8 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.035/10)